Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3805

BUENOS AIRES, 03 JUL 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-22731-10-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones, la firma PLAYCOS S.A. comunica su desvinculación como elaborador del producto cosmético denominado ALFA PROFESSIONAL POLVO DECOLORANTE, MARCA: ALFA PROFESSIONAL.

Que la firma CAPILAR S.A. quien detenta titularidad del mismo, solicita la baja de dicha admisión.

Que el producto en cuestión ha sido admitido en los términos de la Resolución 155/98 según trámite de admisión N° 12485/2008.

Que de acuerdo con lo informado en fs. 50, por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3805

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso ll) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello;

El INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dése de baja el trámite de admisión de productos cosméticos N° 12485/2008, correspondiente al producto denominado ALFA PROFESSIONAL POLVO DECOLORANTE, marca: ALFA PROFESSIONAL, cuya titularidad detenta la firma CAPILAR S.A., cuyo elaborador declarado es la firma PLAYCOS S.A., el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3805

hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-22731-10-4

DISPOSICIÓN Nº 3805

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.